



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

«Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín»

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°099-2023-GM/MPR

Rioja, 11 de agosto del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, Resolución Gerencial N°077-2023-GM/MPR de fecha 26.07.2023, Informe N°01265-2023-OA/MPR de fecha 04.23.2023, cursado por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento solicitando la Aprobación de Expediente de Contratación para la **“Adquisición de Diésel B5 S50 para las unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Rioja”**, consolidado con el CCMN N°2518, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001618 de fecha 04.08.2023, el Informe N°256-2023-GAF/MPR de fecha 07.08.2023, Informe N°1266-2023-OA/MPR de fecha 04.08.2023 y el Informe N°258-2023GAF/MPR de fecha 07.08.2023, para emitir el Acto Resolutivo de Aprobación de Expediente de Contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, el alcalde delega facultades resolutivas a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de Contratación con el Estado, inciso c) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para **“Aprobar los expedientes de contratación y las bases para la realización de todos los procedimientos de selección convocadas por la Municipalidad Provincial de Rioja en el Marco de la Ley de Contrataciones con el Estado y demás normativa vigente”**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que: 42.1. *El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;*

Que, mediante Resolución Gerencial N°091-2023-GM/MPR de fecha 08.08.2023 se aprobó **el Expediente de Contratación para la “Adquisición de Diésel B5 S50”** mediante el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N°003-2023-OEC/MPR I Convocatoria, **cuyo valor estimado es de S/ 784 558.87 (Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 87/100 Soles)**, para las unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Rioja para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Informe N°01312-2023-OA/MPR de fecha 10.08.2023, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento solicita la Aprobación de las Bases SIE N°003-2023-OEC/MPR para la adquisición de B5 S50 para las unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Rioja, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica - Bienes en ese sentido, mediante Informe N°268-2023-GAF/MPR de fecha 11.08.2023, la Gerencia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Administración y Finanzas, Solicita la Aprobación de las Bases SIE N°003-2023-OEC/MPR para la contratación de adquisición de Diésel B5 S50 para las unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Rioja, vehículos transferidos en uso, vehículos donados a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, de ser el caso otros vehículos de propiedad estatal que requieran las áreas usuarias para el cumplimiento de sus funciones e informa que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en el artículo 41° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°377-2019-EF 41.1. el cual establece que para *Convocar a un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber asignado el comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento;*

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes, procede emitir la resolución que aprueba el expediente de contratación para la adquisición de insumos, considerando que se han cumplido con las disposiciones legales y administrativas que regulan la referida contratación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, las Bases Administrativas SIE N°003-2023-OEC/MPR para llevar a cabo el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N°003-2023-OEC/MPR I Convocatoria para la “Adquisición de Diésel B5 S50”, cuyo valor estimado es de S/ 784 558.87 (Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 87/100 Soles), para las unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Rioja para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas y el responsable de la Oficina de Abastecimiento se encargue de conducir las etapas de contratación del expediente que se indica en el artículo precedente, realizando los procedimientos, conforme lo previsto por las normas de contratación pública, y las normas legales vigentes, para cuyo efecto se le remitirá todo lo actuado.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, para su respectiva difusión y publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.

- * Alcaldía
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Planificación y Presupuesto
- * Secretaria General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL
Mg. Abog. Siler M. Fernández Vallejos
GERENTE MUNICIPAL